

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

655	/22
-----	-----

Montevideo, 25 de octubre de 2022.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 200/2022 de 20 de junio de 2022 referido a la reválida de títulos extranjeros, competencia exclusiva del Ministerio de Educación y Cultura.

RESULTANDO:

I) Que de acuerdo a la normativa vigente se podrán presentar ante UTEC solicitudes de personas nacionales o extranjeras, a los efectos de cursar alguna unidad curricular o cumplir con otros requerimientos específicos de alguna de sus carreras, en virtud de lo resuelto por el Ministerio de Educación y Cultura.

II) Que en ese caso estaremos frente a una situación excepcional no prevista en la normativa interna de UTEC.

CONSIDERANDO:

I) Que corresponde reglamentar tal posibilidad estableciendo los extremos del correspondiente procedimiento.

II) Que la Dirección de Educación ha informado al respecto y ha propuesto un nuevo procedimiento que dé respuesta a las peticiones que se puedan presentar.

ATENTO: a lo dispuesto en literal h del artículo 16 de la Ley N° 19.043 y el Decreto N° 200/022 de 20 de junio de 2022.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º.- Aprobar el Reglamento de procedimiento para el ingreso de estudiantes que han obtenido por parte del Ministerio de Educación y Cultura la reválida de su título, pero

Reglamento por revalida condicional de títulos extranjeros

condicionada a la aprobación de una o más unidades curriculares, u otros requerimientos específicos según se detalle en la resolución correspondiente para cada caso concreto; que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

2º.- Encomendar a la Unidad de Comunicación y Difusión institucional que en el sitio web se publique el presente Reglamento junto con el correo institucional estudios.extranjeros@utec.edu.uy a los efectos de centralizar las consultas de los interesados.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

REGLAMENTO PARA REVÁLIDAS CONDICIONALES DE TÍTULOS EXTRANJEROS.

1° (Ámbito de aplicación) El presente reglamento aplica a los casos de interesados en revalidar su título extranjero ante el Ministerio de Educación y Cultura; en virtud de lo cual, éste emite una resolución de reválida condicionada a la cursada y aprobación de alguna o algunas unidades curriculares u otros requerimientos específicos.


2° (Solicitud) Los interesados en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, deberán presentar la solicitud por escrito completando el formulario del Anexo I a la Coordinación de la Carrera correspondiente, adjuntando la Resolución expedida por el Ministerio, de la que surjan los requisitos a cumplir para obtener la reválida de su título extranjero.


3° (Resolución) La Coordinación de la Carrera contará con un plazo de 48hs para resolver al respecto, debiendo notificar al estudiante de la Resolución adoptada, a los efectos de que el interesado pueda solicitar su matriculación ante la Secretaría de la Carrera.


3° (Responsabilidades) Se establece que, aunque se trata de una situación de excepción, una vez que el estudiante haya sido matriculado por la Secretaría a las unidades curriculares correspondientes, deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones que tienen los estudiantes regulares de UTEC.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CURSADA POR REVALIDA CONDICIONAL

Nombre del estudiante:

Documento de identidad:

Fecha de la solicitud:

Carrera ante la cual presenta la solicitud:

Se solicita:

_____ -

_____ -

_____ -

Documentación que se adjunta:

Resolución del Ministerio de Educación y Cultura.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Firma del interesado.

Reglamento por revalida condicional de títulos extranjeros

